

26051

3

AÑO XIV, SERIE II, n- 54  
1926, ene

REVISTA  
DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO

DE GRADUADOS



BUENOS AIRES  
IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD

1926



5

Al señor presidente de la comisión de expertos  
para la  
Codificación progresiva del derecho internacional  
de la Liga de las naciones

---

La comisión de vuestra honorable presidencia, resolvió en la sesión (*séance*) privada de 8 de abril próximo pasado, en el inciso j, lo siguiente :

*« Le Comité charge une sous-commission de rechercher, en s'inspirant notamment des traités relatifs à la matière, s'il est possible d'établir, par voie d'entente internationale, des règles concernant l'exploitation des richesses de la mer. »*

La subcomisión designada está constituída por el miembro único que suscribe el presente dictamen.

Deseo recordar que mi proposición originaria presentada en la sesión (*séance*) del 5 de abril, decía textualmente lo siguiente :

*« Ne conviendrait-il pas d'établir sans délai, en convoquant une conférence technique spéciale, indépendamment de l'extension ou du maintien de la juridiction maritime s'étendant à 3 milles, une réglementation uniforme pour l'exploitation des industries de la mer, dont les richesses constituent une réserve alimentaire pour l'humanité, sur toute l'étendue du sous-sol marin côtier (meseta continentale), en entendant par là la région limitrophe des côtes, ou la profondeur ne dépasse pas de 200 mètres? »*

Es importante este recuerdo, porque después de estudiar la proposición tal cual quedó con la redacción que especialmente propuso mi ilustre colega, M. Fromageot, referente al modelo de los *tratados existentes*, debo declarar honradamente que el asunto, tan simple en mi enunciación, se ha complicado con la sanción del texto definitivo, en el sentido de dilatar y dificultar la cuestión sin entrar

a resolverla. Desde luego, me ha imposibilitado expedir antes mi dictamen. En efecto, llegado a Buenos Aires, a fines de junio, hace cinco meses, porque en las compañías, que dan pasaje de ida y vuelta, los vapores disponibles de igual categoría no son más de uno por mes, estoy esperando, aun respuesta al pedido que hice desde Europa a muchas legaciones e instituciones sobre legislación internacional del mar, para tener en cuenta toda la existente. La demora en conseguir datos y el transcurso de un mes en que, por lo menos, debe calcularse el tiempo medio de una correspondencia entre Europa y Buenos Aires, mis innumerables ocupaciones abandonadas durante mi ausencia y el regreso a la nueva reunión de enero, no me han permitido hacer un estudio de los diez o doce tratados importantes que, sobre los veinte o treinta existentes, pueden servir para el cumplimiento del mandato de la comisión.

Pero conozco el espíritu de todos ellos, y puedo afirmar su insuficiencia, en general, a no ser como antecedente para justificar la medida, cuya idea, repito, no fué entrar a reglamentar internacionalmente la caza y la pesca marítimas, sino convocar una comisión de técnicos, en lo posible de todos los gobiernos directamente interesados, para llegar a la reglamentación por el procedimiento meditado de las consultas sucesivas, que ha adoptado la comisión y que previene todo inconveniente ocasionado por la ligereza.

Hay, por consiguiente, una gran diferencia, entre el principio propuesto por mí y el resuelto por la comisión. Lo primero tiende a evitar el perjuicio de lo segundo. Quiero decir, que siendo la reglamentación internacional, hasta ahora, limitada, local y con fines no tan sólo de amparo de las especies para evitar su extinción, sino principalmente de policía, de reciprocidad y de *interés comercial*, prescindiendo del interés biológico que es, en este caso, inseparable del *económico* y del *general*, toda esa reglamentación si pudo ser útil en un momento dado, ya es insuficiente. En efecto, de continuar la reglamentación internacional de la caza y de la pesca marítimas, limitadas, como hasta ahora, el único resultado, no despreciable, pero insuficiente para la humanidad, es haber retardado, pero no evitado, la extinción de algunas de las principales especies. Y como en el reino animal, especialmente en la fauna marítima, la solidaridad biológica, en el resumen de la vida de todas las especies, es más efectiva que en la fauna terrestre, la desaparición de unas, provocará el desequilibrio en las luchas y armonías por la existencia y la desaparición de otras.

Las riquezas de la fauna marítima no son permanentes, en el sentido de sedentarias o propias de una región o latitud; varían, con

los años, según las circunstancias biológicas, físicas y químicas que afectan al *plancton* donde viven. La mayoría de los animales acuáticos son esencialmente migratorios y es esta característica, que origina la solidaridad biológicogeográfica de las especies, la que debe encontrar su traducción y fórmula en una solidaridad jurídica dentro de la rama del derecho internacional en que nosotros trabajamos.

Esta necesidad urgente, impostergable, de una reglamentación internacional de la explotación de las riquezas biológicas del mar, es un acontecimiento nuevo para los juristas, pero es viejo y largamente sentido para los que se ocupan de la fauna marítima, sea del punto de mira de su aprovechamiento comercial o del científico. *Las especies marítimas útiles se agotan, si no se reglamenta internacionalmente su explotación.* Esa es la situación que hay que contemplar, mis estimados colegas; y no los actuales tratados que fueron, en un tiempo, un paliativo, nunca un remedio; y que hoy no bastan y constituyen un peligro, sea porque por circunstancias naturales emigren de donde hoy las cuidan a lugares donde las explotan antieconómicamente; o sea que las especies perseguidas desconsideradamente en unos sitios se refugien en donde las dejen más tranquilas convirtiéndose, de hecho, en un monopolio de ciertos y determinados países.

La humanidad ya empieza a sentir escasez de alimentación y esta escasez se acentuará cada vez más, no sólo por el aumento respectivo de personas, sino por el aumento medio del consumo de cada una. A medida que progresa la organización democráticosocial, el hombre se alimenta mejor, especialmente de carne y de trigo, no sólo por una necesidad fisiológica, sino también psicológica, debido al vehemente deseo de satisfacer agravios antepasados referentes a la carne que fué, generalmente, un privilegio de la riqueza. Pertenezco al país que más exporta carne y trigo, de manera que no me guía ningún temor inmediato, ningún interés, porque es evidente que al paso que va el comercio de carnes en el mundo, las repúblicas del Plata, tienen un privilegio otorgado por la naturaleza y como la industria ganadera ha agotado las reservas de producción, cuanto mayor sea la demanda más valdrá la oferta. Pero, no busco el interés del momento, ni el de una parte, sino el interés general de la humanidad que, en breve tiempo, tendrá que acudir a las reservas del mar por el déficit de alimentación terrestre. Es deber nuestro, procurar que no sea tarde ese recurso.

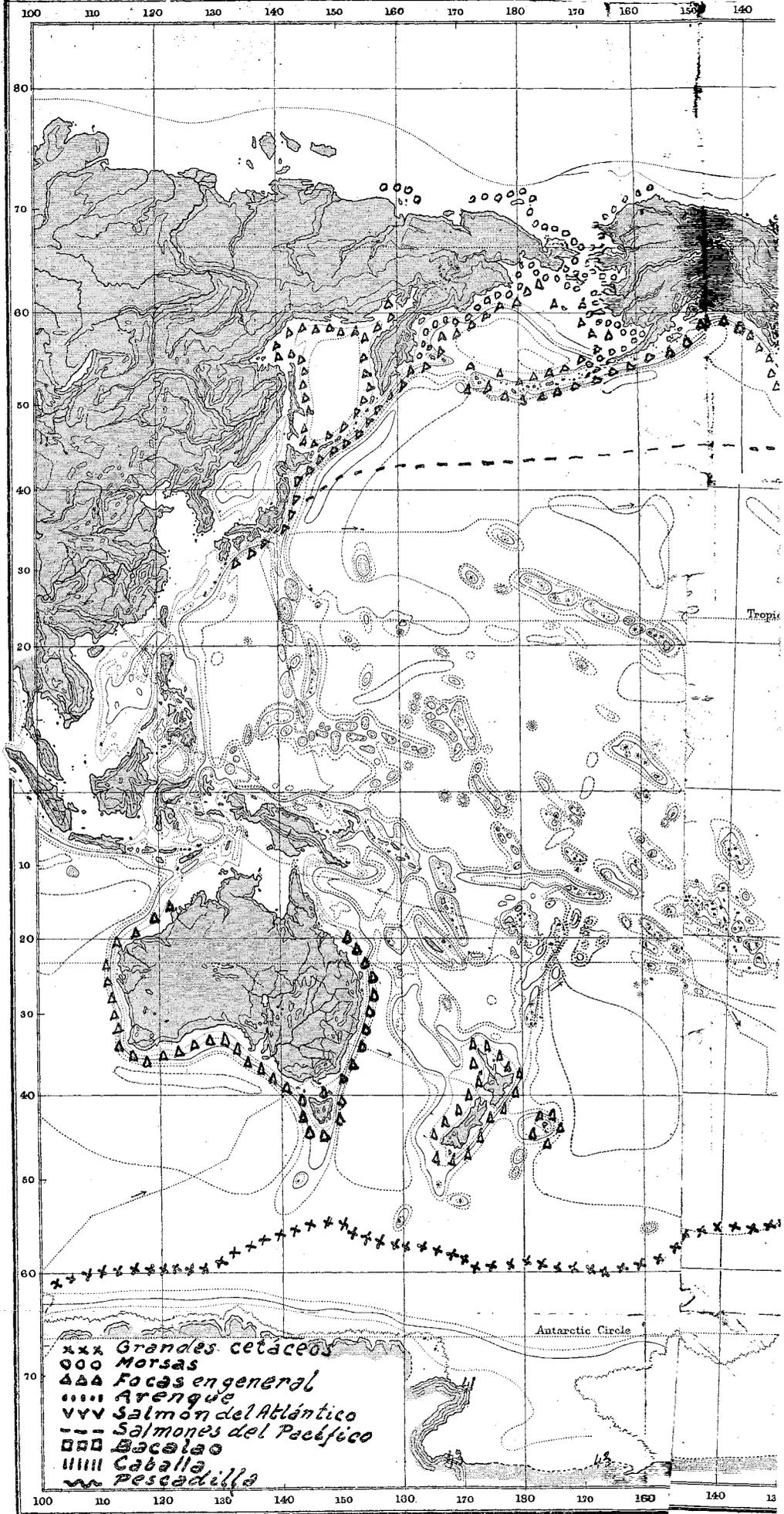
Donde más urge reglamentar la explotación es en los mares cercanos a las costas, pues en esos lugares y especialmente en los bajíos es donde viven de preferencia las especies útiles. En alta mar, más

allá de la meseta continental, donde las profundidades exceden de 200 metros sólo se encuentra algunas especies útiles en las capas superficiales del mar. Fuera de las aguas próximas a las playas, puede decirse que es una ley de la naturaleza, que la intensidad y características de la biología marítima, está en razón inversa de la profundidad de las aguas.

No es pues, posible, « inspirarse en los tratados relativos a la materia », si se quiere hacer obra trascendental y de conveniencia indiscutible para el interés general. Una prueba de ello, es la opinión de todos los técnicos a quienes he consultado, en diversos países, inclusive en los Estados Unidos, el que mejor ha reglamentado estas cuestiones y que, por su especial situación geográfica, es el que menos necesita de la cooperación internacional para preservar sus riquezas marítimas. Esas muchas opiniones pueden concretarse en la del técnico de la República Argentina, señor Luciano H. Valette, a quien tanta ayuda debo en esta y otras ocasiones. Refiriéndose a la proposición *j* que tengo a informe dice el señor Valette, jefe de la División de pesca del ministerio de Agricultura de la Argentina :

« Desde luego se dará usted cuenta de la distancia que hay entre los verdaderos hechos de orden biológico y los principios sustentados en las convenciones y tratados internacionales vigentes, a los que debe sacrificar su tesis y ajustar su informe, de acuerdo con lo sancionado por la Comisión de codificación en el inciso *j*. Me hace la sensación de que su proyecto original, que es el verdadero y el necesario, estuviese herido de muerte; pero abrigo la esperanza de que, si en Ginebra, los miembros europeos de la comisión no comprenden su urgencia, se abrirá camino y triunfará en el orden más limitado, pero mejor predispuesto, de los intereses americanos. »

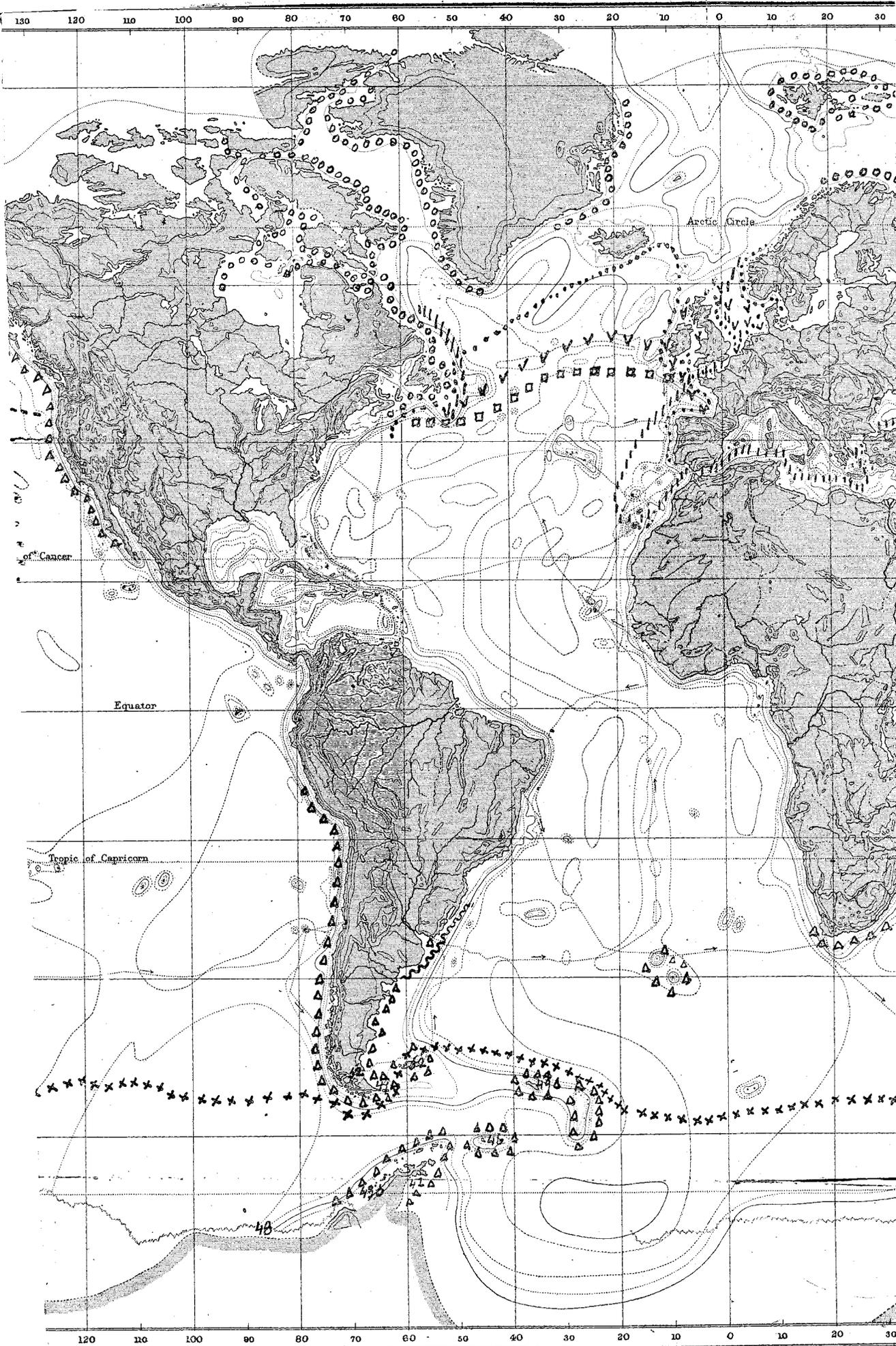
Ningún principio político, ni económico, ni de ningún orden está en pugna con la recomendación de todos los gobiernos que tienen intereses marítimos, que debe reunir una conferencia de técnicos para determinar qué especies y en qué lugares y forma deben ser protegidas para que no se extingan y para que aconsejen los principios cardinales de reglamentos internacionales. Los Estados Unidos, una vez que impidieron la matanza de focas en el noroeste, por la reglamentación con Inglaterra y Japón, que luego sabiamente completaron en su litoral, reglamentando la caza y la pesca, uniformemente entre los estados de la Unión, parecían substraídos a la necesidad de apelar al derecho internacional, en general; pero la experiencia, a medida que se repueblan las aguas de las especies antes casi extinguidas, demuestra que la obra está incompleta; los animales más felices que los hombres, no conocen las jurisdicciones

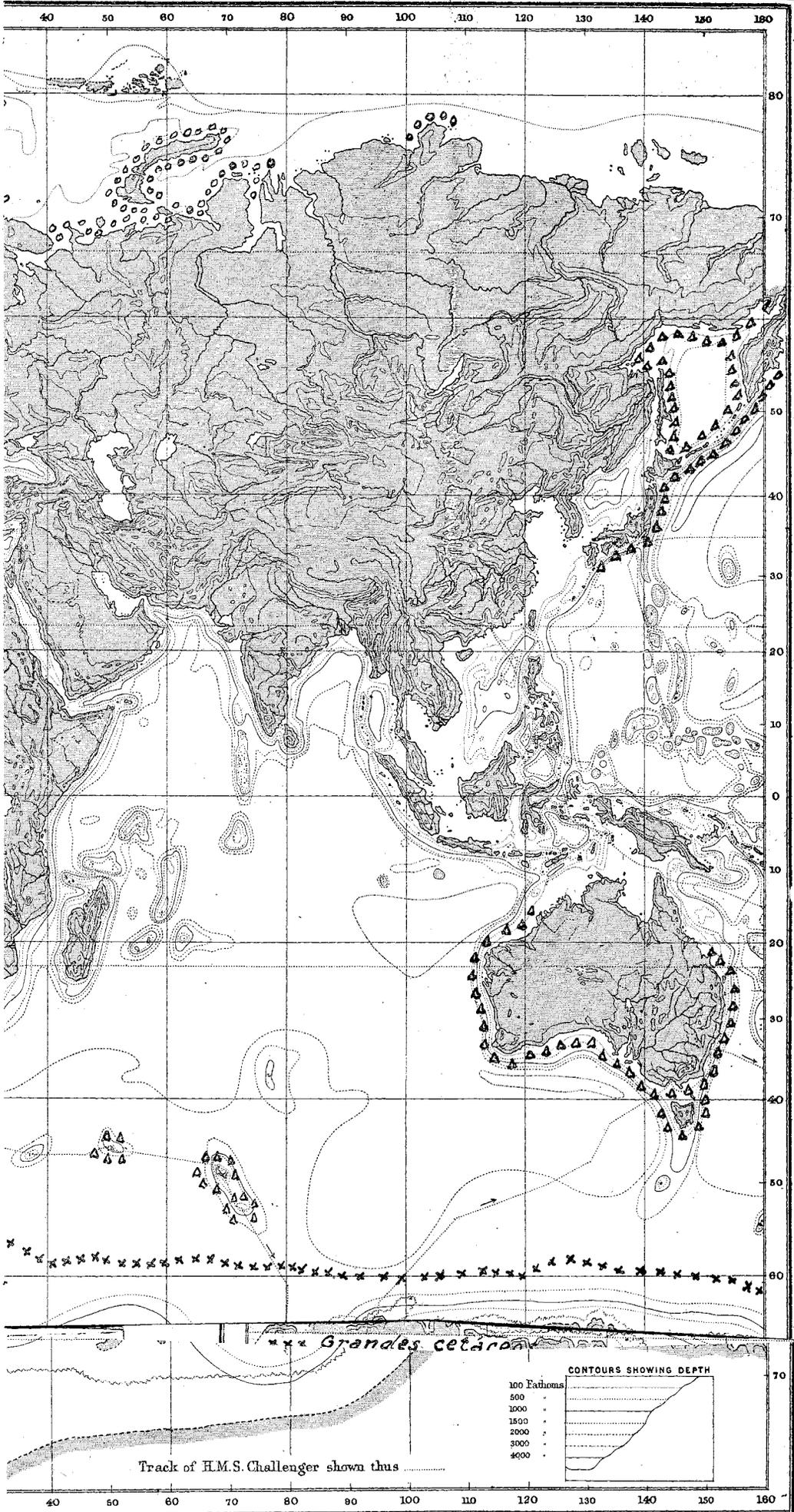


- xxx *Grandes cetáceos*
- ooo *Morsas*
- AAA *Focas en general*
- ..... *Arenque*
- v v v *Salmones del Atlántico*
- - - *Salmones del Pacífico*
- *Bacalao*
- ||||| *Caballa*
- ~~~~~ *Pescadilla*

Antarctic Circle

Tropic





y fronteras nacionales y practican, no el derecho internacional, sino el « internacionalismo », porque consideran al mar todo una patria, como Ovidio soñaba que la tierra fuera toda una para la humanidad. En la « Conference of American Raw Fur Traders » reunida en Washington bajo los auspicios de « The National Association of the Fur Industry », en octubre de 1924, se adoptó, por las razones de naturaleza internacional e interestadual que he expresado, la resolución quinta : « *We deem it essential and recommend that the laws relating to fur bearing animals be formulated by the various legislative bodies, in pursuance of a uniform policy of conservation, and with as full cooperation as possible between States of a similar climatic or natural condition.* » Y entre los trabajos publicados en el « National Association of the Fur Industry », Year Book, 1924, se encuentra, siempre la expresión de la necesidad de una cooperación internacional. Así, por ejemplo, Mr. Henry O'Malley, comisionado de pesquerías de los Estados Unidos, en un artículo, *Alaska Fur-Seal Industry*, llega a esta conclusión : *From the foregoing it is plainly evident that the furseal industry as carried on by activity complex in character and broad in extend. It has features international in scope which must be handled through diplomatic channels.* »

Sin perjuicio de agregar, en un apéndice, los tratados existentes para probar que poco pueden inspirar, voy a hacer algunas otras consideraciones que me permitan insistir en el espíritu de mi proposición primitiva.

Forzosamente debo entrar en algunos antecedentes técnicos de la industria de la pesca y de la caza marítimas, para procurar convencer a mis honorables colegas de la conveniencia de apoyar mi sugestión.

La proposición *j*, tal como está concebida, si hubiere de limitarse a los *tratados existentes*, no contemplaría la caza moderna de la ballena, especie que se extingue galopantemente. Hoy se efectúa con artillería perfeccionada y barcos especiales; pero el aumento de la actividad está en la forma cómo se hace la *faena*, o sea el aprovechamiento del animal, una vez cazado. La preparación del *aceite* que antes era indispensable hacerla en tierra, hoy se hace en usinas flotantes, con lo que se acelera la explotación en diez o veinte veces y se hace imposible el contralor por medio de reglamentaciones nacionales, desde que en el *mar libre*, nadie puede intervenir y ya los cazadores no tienen necesidad de atracar a una costa para extraer el producto principal del animal aprehendido. Este procedimiento se lleva a cabo, principalmente, en las aguas australes de la América del sud. En ella los cetáceos, perseguidos y casi exter-

minados en el Polo norte, se han guarecido, pues el instinto de conservación combinado con un rasgo de inteligencia rige en esta fauna del mar. Los cazadores noruegos han perfeccionado la industria hasta el punto que es una condición impuesta por la mayoría de las pólizas de seguro de esta clase de embarcaciones, que el harponero y una parte de la tripulación sean de Noruega.

El señor Valette, a quien antes me he referido, describe lo que ha visto sobre esta faena de ballenas y realmente parece imposible que los gobiernos interesados en la conservación de tan valiosa riqueza no hagan nada para evitar su extinción, que será total en cinco o diez años, a lo sumo. Dice que « este género de caza ha llegado a tal extremo que puede ser considerado como una verdadera carnicería con caracteres de hecatombe, tanto más sensible si se piensa en la naturaleza *unípara* y en la generación lenta de los cetáceos ».

El doctor Charcot, testigo ocular de estos hechos que ocurren en los mares antárticos próximos a la Argentina, se impresionó tanto que dirigió una comunicación al ministerio de Colonias de Francia, llamando la atención sobre el poco tiempo que durarían los cetáceos si se continuaba exterminándolos en forma que calificaba de bárbara. Ya M. Charcot, opinaba, entonces, hace como quince años sobre la *necesidad urgente de un acuerdo internacional para objetos tan capitales, como asegurar la protección de los cetáceos jóvenes, la creación de ciertas zonas de reserva para adultos y obtener la utilización industrial completa de todas las partes del animal aprehendido*. También la Academia de ciencias de París emitió el voto unánime de que se reuniera una comisión internacional para estudiar los problemas de la caza marítima en el mar libre, del punto de vista de su mayor aprovechamiento y del de conservación de la especie.

Estos testimonios, que son apenas dos entre los centenares que podría citar, demuestran hasta la evidencia, que la *necesidad*, que pide a gritos una legislación internacional, no ha sido aun contemplada por los tratados existentes en materia de caza y pesca marítimas.

La falta de esa legislación apresura la disminución año a año, no tanto porque disminuye el capital faunístico, cuanto porque se intensifica su destrucción, por el menor aprovechamiento integral y porque parece que dándose todos cuenta del atentado que en común cometen, sin que nadie esté dispuesto a restringirse en provecho particular de los demás cazadores, porque procuran matar el máximo de animales, convencidos de que la liquidación final se

aproxima y hay que aprovechar, de cualquier modo, los restos que aún quedan!...

En la conferencia imperial británica de 1923, alguien, aludiendo a esa destrucción inconsiderada, propuso que el Imperio Británico adoptar reglamentaciones. Pero eso no es posible, dado que se trata del mar libre y tanto o más derecho que Gran Bretaña podrían aducir la Argentina y Chile, dueñas de costas e islas próximas, e igual derecho invocarían las naciones que hoy tienen cazadores en la región antártica, como los Estados Unidos, los tres países escandinavos, Holanda, Rusia y varios otros, porque con los sistemas modernos de tanques y tarimas flotantes no se requiere tierra firme para poder trabajar, fuera de que en aquellos islotes y costas deshabitadas cualquiera faena, pública y clandestinamente. La fiscalización actual (de legalidad muy dudosa) es absolutamente insuficiente; más aun : es contraproducente del punto de vista de la conservación de las especies, *único que en este informe deseo contemplar*. Se reduce a un impuesto que cobra el gobernador de las islas Malvinas ocupadas por Inglaterra, de cinco chelines por cada barril de aceite de ballena de 170 kilogramos más o menos. Este régimen fiscal, está reñido con la *economía* de la riqueza y estimula su más rápida *destrucción*.

Las riquezas del mar, especialmente la inmensa riqueza de la región antártica, es un patrimonio de la humanidad y esta comisión de la Liga de las naciones es la indicada para sugerir a los gobiernos una medida antes de que sea demasiado tarde.

Para salvar esta riqueza que hoy por ser, arbitrariamente, de todos, no resulta de nadie, no hay sino que dejar los anticuados moldes de los tratados existentes inspirados en otros fines, abarcar más amplios horizontes y buscar el derecho, no en la deficiente legislación positiva que no ha sabido interpretarlo, sino en los argumentos científicos y económicos que los países interesados, con documentación propia cada uno, pueden reunir, comparar y discutir en una conferencia técnica para deducir el *derecho* que hoy no aparece, ni puede aparecer, puesto que nunca fué contemplada la necesidad que hoy motiva nuestras justificadas alarmas.

Me he referido especialmente a los cetáceos; pero otras especies igualmente útiles, están también en peligro de desaparecer, como los *pinípdos* (*pies*, como *aletas*; de *pinna* y *pedis*), a que pertenecen diversas familias confundidas vulgarmente con el nombre genérico de « focas » entre los cuales los lobos de dos pelos son muy apreciados y buscados. Estos animales, por ser anfibios, requieren una protección no sólo en tierra, sino en el mar. Las roquerías es-

tán a menudo fuera del mar territorial, son inaccesibles para la ocupación permanente del hombre, pues, las bate y cubre constantemente el agua. Se comprende, que sólo una legislación adecuada puede proteger estos animales casi extinguidos, en el sur, porque hacen una migración regular desde las aguas polares antárticas hasta las costas del Brasil, frente a San Paulo. En el hemisferio norte, se ha repoblado un tanto de lobos, gracias a las medidas eficaces propuestas por los Estados Unidos y gracias a ellas vuelven a verse esos animales tan valiosos en las islas Pribyloff y en las Kuriles.

Con la colaboración y dirección del señor Valette he bosquejado en un planisferio, que forma parte integrante de este dictamen y que acompaño, la distribución geográfica de *algunas* de las especies, que, económicamente, más interesan y urge conservar a la humanidad, más bien por vía de ejemplo y como argumentación objetiva, a ver si logro convencer a mis eminentes colegas de comisión que debemos aceptar la idea de recomendar una conferencia técnica para llegar a establecer las bases de una reglamentación internacional del aprovechamiento de ciertas especies. Repito, en consecuencia, que las denominaciones no son taxativas sino enumerativas y ejemplares, faltando muchas otras especies que sería largo, aventurado para mí, e inútil para la comisión detallar. La riqueza más fundamentalmente amenazada de extinción total, son los cetáceos, porque su volumen les impide ocultarse, su lenta reproducción no repone las bajas y porque estando reconcentrados en el Polo sur después de haber sido extinguidos en el norte, todos los cazadores, tengan o no costas próximas, los atacan y los están concluyendo con una rapidez alarmante. La matanza anual media de ballenas e nel Polo sur no baja de 1500 ejemplares y a veces llega a 2000. No hay, absolutamente, otro medio concebible fuera de la reglamentación internacional para impedir el aniquilamiento de las ballenas, de las que puede calcularse, aproximadamente, y sin base exacta, que no quedan más de diez o doce mil ejemplares. Cuáles podrían ser los puntos de esas reglamentaciones? Como en la enunciación de especies, sin pretender precisarlas, me atrevo, por vía de ejemplo, a indicar lo siguiente : Establecer (en el mar libre) zonas de reserva, de acuerdo con las observaciones que se tienen y que se vayan recogiendo en lo sucesivo sobre las residencias y migraciones de los cetáceos; terminar una explotación alternada y periódica de cada zona; uniformidad de procedimientos sin entrar en detalles de libertad industrial, sobre aprovechamiento integral de los productos de la caza que hoy se desperdician por la codiciosa fiebre de ganar mucho y rápidamente, a toda costa; determinación de reglas generales sobre la edad

de los cetáceos y pinípedos que no deben ser cazados aun cuando se les encuentre en zonas y épocas que no sean de veda.

A los argumentos dados al respecto, principalmente del Polo sur, pueden agregarse otros de regiones muy distintas, para comprobar cómo las medidas protectoras no pueden ser aisladas, ni nacionales, sino que deben ser generales o internacionales en la mayoría de los casos. Los cetáceos están en su gran parte en el sur, porque los perseguían despiadadamente en el norte; pero como la persecución ha ido tras ellos, ahora los animales tienden a volverse al norte o dispersarse por los mares en busca de una tranquilidad que les será imposible encontrar. Un informe de la Trömsberg Whaling Company que opera en el Pacífico, a la latitud sudamericana, menciona en una memoria correspondiente al año 1924 que obtuvo una utilidad *neta* de 2.958.120 coronas; dió 50 por ciento del capital a los accionistas y el resto de 1.038.120 coronas pasó a fondo de reserva. Esa suma de utilidad neta representa, actualmente (diciembre de 1925), unos 14.000.000 de francos franceses, lo que es extraordinariamente grande si se tiene en cuenta la modestia del capital invertido. Existe una compañía argentina que sospecho obtiene parecidas utilidades, aunque no he podido conocer detalles.

Ahora bien, la Trömsberg Whaling Company, estimulada por este resultado y sabiendo que cuanto más pronto cace las ballenas, impedirá que otros las aprehendan desde que es una riqueza agotable a corto plazo, mandó construir cuatro buques balleneros más para el período 1925-1926.

En el ensayo de planisferio de la riqueza marítima, se indica el arenque (*Clupea harengus*), cuya conservación interesa primordialmente a Inglaterra, Noruega, Holanda, Alemania, Bélgica y Dinamarca; pero también interesa a España, Portugal, Francia, Estados Unidos, Islandia, etc., porque cuando otra pesca escasea o desaparece (como ha ocurrido en las costas gallegas), vuelven los pescadores a sus antiguas costumbres y se van a pescar a lugares a veces muy lejanos de sus costas. No esperan que los peces vengan a ellos, salen a buscarlos donde se encuentran.

El salmón del Atlántico vive en los mares y ríos del continente europeo del noroeste y del oeste. En sus migraciones toca a los Estados Unidos, entre el cabo Cod y la bahía Ungava. Esto en cuanto al Atlántico norte. En cuanto al salmón del Pacífico norte, las cinco especies explotadas del género *Oncorhynchus*, se internan en los ríos del Asia y en los de Alaska y California. Nadie puede saber los movimientos migratorios de que será aún susceptible, pero puede afirmarse que dentro de las vastas zonas descritas, su explotación

racional será imposible sin un acuerdo internacional con fines económico-biológicos y no de policía o de comercio.

Otra especie típica que se indica, es el bacalao (*Gen, Gadus*) que abarca todo el Atlántico norte, desde arriba, hasta, más o menos el golfo de Vizcaya por el lado de Europa, y el cabo Hatteras por el de América, contando como núcleo el banco de Terranova. Otro pez muy apetecido es la caballa (*Scomber scombrus*) diseminado en sus migraciones desde el Mar Negro hasta Las Canarias, Escocia, Francia y Noruega, en Europa; y en el noroeste de América.

La fauna ictiológica sudamericana está poco estudiada en cuanto a sus zonas de habitación y migración, pero, entre otros casos que podría citar, indico el de la pescadilla (*Cynoscion striatus*) que migra a lo largo del Brasil, República Oriental del Uruguay y República Argentina.

Se indica en el planisferio la distribución principal de los pinípedos, marcando los lugares principales de las morsas, elefantes marinos y demás especies conocidas con el nombre general de focas.

Una línea indica hacia el sur, el lugar primordial de refugio de los cetáceos, pero los hay también en el norte y en el Pacífico, en vía de migración de un polo a otro, como se ha dicho.

Hasta no hace muchos años, la mayor parte de los animales de pesca mantenían un equilibrio entre la producción y el consumo; no así los de caza que empezaron a desequilibrarse tiempo ha. Pero el perfeccionamiento de las artes modernas, el progreso constante de nuestra « civilización de maquinarias », que diría Bergson, ha afectado también la pesca. Así, por ejemplo, la pesca del arenque, se hacía antes en épocas determinadas del año y no en otras. Se esperaba a que se agruparan en cardúmenes y se acercaran a los lugares de congregación, que eran los tradicionales de pesca. Esta práctica significaba de por sí una reglamentación; pero hoy, con los medios modernos, se pesca arenques *todo el año* y los pescadores no esperan la aproximación de los cardúmenes : van a buscarlos... Si sigue en este aumento la pesca intensiva, la producción de arenques que ya flaquea se pronunciará en franco retroceso.

He dicho bastante sobre la caza de ballenas y de lobos marinos, pero no estará de más recordar aún, que el zoólogo suizo Paul Sarazán manifestó, ante la Comisión internacional para la protección de la naturaleza, reunida en Berna (1913), que con la invención de las fábricas flotantes de grasa y aceite que están abundando en los mares, estimuladas por inversiones de capital que recogen ganancias como ninguna otra industria, concluiría sistemática y brevemente con la riqueza marítima más importante.

Por lo expuesto, llego, señor presidente, en mi calidad de miembro informante del asunto *j*, a las siguientes conclusiones :

1ª Que es posible establecer, por medio de una reglamentación adecuada, la explotación económica de las riquezas del mar;

2ª Que no es difícil establecer esa reglamentación, que resultará evidentemente en interés de todos, porque si persistiera algunos años más el desconcierto actual, sería inevitable la extinción de las principales especies, como una consecuencia de su explotación sin tasa ni medida;

3ª Que los « tratados relativos a esta materia », no han contemplado el punto de vista interesante y urgente para la humanidad, que es evitar la desaparición de las especies; porque se refieren a procedimientos policiales o puramente comerciales, sin colocarse en el aspecto biológico-económico, que es el apremiante;

4ª Que debe someterse a la consideración de todos los gobiernos marítimos la urgencia de llegar a estas reglamentaciones, por el método de una conferencia previa de peritos en zoología marítima aplicada, industriales marítimos y juristas;

5ª Que sin perjuicio de otros puntos, el programa general de la conferencia a que se refiere el anterior inciso, podría ser el siguiente : *a)* bases generales y regionales para la organización de una fiscalización más racional y uniforme de las explotaciones de la fauna marítima en todos sus aspectos; *b)* reserva de zonas, organización de su explotación alternativa, épocas y edades de veda; *c)* determinación de la forma más eficaz de establecer el contralor de vigilancia de las medidas adoptadas y el sostenimiento del mismo; *d)* medios más factibles para conseguir la adhesión de todos los estados marítimos.

JOSÉ LEÓN SUÁREZ.